

b) Descripción del objeto del contrato: «Trabajos de redacción del Plan General Municipal de Ordenación Urbana».

c) Plazo de ejecución: Veinte meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto máximo de licitación:** 214.000 euros.

**5. Garantía provisional:** 4.280 euros.

**6. Obtención de documentación e información:** Véase el punto 1.

**7. Presentación de ofertas y documentación:**

a) Se podrán presentar durante los 30 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320.

**8. Apertura de las ofertas:** El tercer día siguiente hábil a la calificación de la documentación.

**9. Gastos de anuncios:** El importe de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región será por cuenta del adjudicatario.

**10. Pliego de Condiciones:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1.986, queda expuesto al público el Pliego de Condiciones, durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Alamo de Murcia, 12 de enero de 2004.—  
La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

## Jumilla

**440 Información pública de documentación relativa a construcción de vivienda.**

Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 201, polígono 137 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública

la documentación presentada en esta Concejalía de Urbanismo, relativa a la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela 201 del polígono 137, promovido por doña Ana García Pérez, con D.N.I. número 74.335.602-Q.

El citado expediente estará expuesto al público por el plazo de 20 días, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el Servicio de Urbanismo, sito en la calle de Cánovas del Castillo, 35.

Jumilla, 22 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado de Fomento, Infraestructuras, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, Pedro Vargas Sánchez.

## La Unión

**443 Aprobación definitiva Ordenanza Reguladora para la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, y su adaptación al modelo comunitario.**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2.003, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario, y habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, dicha Ordenanza ha quedado aprobada definitivamente.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**Ordenanza Reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario.**

**INTRODUCCIÓN**

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en su artículo 60 establece que los Ayuntamientos deben adoptar las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a los minusválidos con problemas graves de movilidad, poniendo de manifiesto que la misma constituye un eficaz instrumento para favorecer la integración social y laboral, al facilitar el acceso a los espacios y servicios comunitarios a muchas personas que, al verse limitadas para utilizar los transportes públicos por estar afectadas por importantes problemas de movilidad, acceden a los mismos de manera

autónoma mediante vehículos particulares, beneficiándose en su punto de destino de las ventajas de aparcamiento que posibilita la tarjeta.

Idéntico criterio mantiene el Consejo de la Unión Europea quien, al referirse a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidades, estima procedente que toda persona con movilidad reducida debe poder disfrutar de medidas adicionales concretas dirigidas a favorecer su integración profesional y social, y a estos efectos considera oportuna una acción comunitaria para fomentar la concesión y el reconocimiento mutuo de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad y que faciliten la libre circulación de éstas.

El Consejo de la Unión Europea aprobó con fecha 4 de junio de 1998 una Recomendación a los Estados miembros para el establecimiento de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, con arreglo a un modelo comunitario uniforme reconocido mutuamente por los Estados miembros, a fin de que los titulares de estas tarjetas puedan disfrutar en toda Europa de las facilidades de estacionamiento relacionadas con las mismas, con arreglo a las normas nacionales vigentes del país en que se encuentra la persona.

El Ayuntamiento de La Unión, sensible desde hace tiempo con esta problemática, va a poner en marcha unas tarjetas para las personas con minusvalía que posibiliten el estacionamiento, tanto en las zonas reguladas por la O.R.A. de forma gratuita, como en el resto de las zonas, siempre que no se obstaculice en tráfico, tanto rodado como peatonal, pero sin disponer de una norma concreta que regule los criterios de concesión de estas autorizaciones.

Conocida por todos la problemática de los estacionamientos, tanto en ésta como en el resto de las grandes y medianas ciudades, se deberán de tener en cuenta determinados factores a la hora de concesión de estas autorizaciones, que hagan compatible el derecho de las personas con discapacidad a estacionar en los lugares más próximos a su destino y el deber de la administración local a una gestión justa y coherente de las limitadas plazas de estacionamiento.

#### **Artículo 1.- Objeto**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la utilización y el procedimiento para el otorgamiento de la tarjeta de estacionamiento para vehículos conducidos por personas discapacitadas con movilidad reducida o que transporten a las mismas y su adaptación al modelo comunitario adoptado por Recomendación del Consejo de 4 de junio de 1998, que se contiene como Anexo I de la presente Ordenanza.

#### **Artículo 2.- Ambito territorial**

La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con movilidad reducida, concedida según el procedimiento previsto en la presente Ordenanza,

tendrá validez en el ámbito territorial del Ayuntamiento de La Unión y acreditará a la persona titular de la misma para utilizar los estacionamientos reservados y disfrutar de los derechos que sobre estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad se establezcan, sin perjuicio de su utilización en todos los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos que los respectivos Ayuntamientos comunitarios tengan establecidos en materia de ordenación y circulación de vehículos.

Asimismo, se reconoce el derecho al uso, en el ámbito territorial del Ayuntamiento de La Unión, de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida emitidas por las Administraciones Públicas del resto de la Unión Europea.

#### **Artículo 3.- Titulares del derecho**

Serán titulares del derecho a obtener y utilizar la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida, aquéllas que residan o tengan su puesto de trabajo en el Municipio de La Unión y que estén afectadas de una deficiencia física o psíquica que les afecte gravemente a la movilidad, hayan obtenido el dictamen técnico facultativo afirmativo de la Unidad de Valoración correspondiente y superen el 33% de minusvalía.

#### **Artículo 4.- Características y condiciones de uso de la tarjeta de estacionamiento**

1.- Las características de la tarjeta de estacionamiento son las definidas en el Anexo I de la presente Ordenanza.

2.- Para el uso de la tarjeta de estacionamiento se habrán de cumplir las siguientes condiciones:

a. La tarjeta será estrictamente personal y sólo podrá ser utilizada cuando su titular sea transportado en el vehículo o éste sea conducido por la persona con movilidad reducida titular de la misma.

b. La tarjeta deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente o sus agentes cuando se requiera.

c. Será válida para estacionar en los lugares específicamente señalizados al efecto, gratuitamente de aplicación O.R.A. e incluso en los lugares de estacionamiento prohibido, siguiendo siempre las indicaciones de los agentes de Policía Local, durante el tiempo indispensable y con las siguientes excepciones:

- Zonas peatonales, andenes o acera y pasos de peatones.

- En aquellos lugares en que esté prohibida la parada.

- Lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia.

- Espacios que reduzcan carriles de circulación («dobles filas»).

**Artículo 5.- Cancelación de la tarjeta**

En el supuesto de incumplimiento de las condiciones de uso o de las indicaciones de los agentes de Policía Local, previamente constatados los hechos, podrá producirse la cancelación del uso de la tarjeta y anulación de los derechos de estacionamiento establecidos.

**Artículo 6.- Requisitos**

Podrán ser titulares de la presente tarjeta de estacionamiento aquellas personas que residiendo o teniendo su puesto de trabajo en el Término Municipal de La Unión reúnan los siguientes requisitos:

- Empadronamiento. Estar empadronado en el Ayuntamiento de La Unión o justificar que tiene su puesto de trabajo en el Término Municipal de La Unión.

- Edad. Tener una edad superior a 5 años.

- Condición de minusvalía. Disponer de la preceptiva resolución de reconocimiento de la condición de minusválido, emitido por el Organismo correspondiente.

- Movilidad reducida. La determinación de este extremo se fijará a través de la aplicación del baremo que, como Anexo 3 se incluye en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (BOE de 26 de enero del 2000), mediante dictamen emitido por la Unidad de Valoración correspondiente.

**Artículo 7.- Procedimiento para la concesión de la tarjeta de estacionamiento**

Corresponderá a la Policía Local de La Unión la concesión de la tarjeta de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- 1.- El expediente se iniciará a solicitud de la persona interesada, mediante el impreso normalizado que se acompaña como Anexo II de la presente Ordenanza, que se recogerá en la Policía Local o en el Ayuntamiento y se presentará, una vez cumplimentada, en el Registro General del Ayuntamiento, junto con las copias compulsadas de los documentos exigidos.

El solicitante podrá ser el propio titular o su representante legal. La titularidad de la tarjeta será siempre ostentada por la persona que reúna los requisitos establecidos en el Artículo 6 de la presente Ordenanza.

- 2.- La documentación a presentar junto con la solicitud es la siguiente:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

- Acreditación de la representación y fotocopia del D.N.I. del representante legal en su caso.

- Dos fotos tamaño carnet del titular.

- Fotocopia de la resolución de reconocimiento de la condición de minusválido.

- Dictamen relativo a su movilidad, con especificación del plazo de validez, emitido por las Unidades de Valoración correspondientes.

- Acreditación de la condición de residente en el Término Municipal o que tiene su lugar de trabajo en el mismo.

- 3.- El Dictamen de la Unidad de Valoración correspondiente se incorporará al expediente y el Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia o no de su concesión, mediante decreto de la Alcaldía, en consonancia con el dictamen, notificándolo a la persona interesada en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha en que la solicitud de la tarjeta de estacionamiento haya tenido entrada en el Registro de Documentos del Ayuntamiento.

- 4.- Una vez concedida la tarjeta de estacionamiento, será presentada a su titular para su firma y, una vez firmada, será plastificada por el Ayuntamiento y entregada a la persona interesada.

- 5.- El Ayuntamiento entregará, juntamente con la tarjeta, un resumen de las condiciones de utilización de la misma, tanto en el Municipio como en los distintos estados miembros de la Unión Europea.

**Artículo 8.- Periodo de validez**

La validez de la tarjeta vendrá especificada en la misma. Dependerá de dos factores: Edad del titular y características del dictamen sobre la movilidad, en relación a si es permanente o temporal.

- Para mayores de 18 años, el plazo de validez se establece en 5 años a contar desde la fecha de expedición de la tarjeta, siempre que el dictamen determine la existencia de una movilidad reducida de carácter definitivo.

- Cuando la movilidad reducida sea de carácter temporal, la validez de la tarjeta estará marcada por el plazo de dicha invalidez.

- En el caso de que el titular tenga una edad inferior a 18 años, el plazo de validez será como máximo de 2 años, salvo que la duración de la movilidad reducida establecida en el dictamen señale un plazo inferior, en cuyo caso se ajustará el periodo de validez al mismo.

**Artículo 9.- Renovación de la tarjeta**

- 1.- Mayores de 18 años con dictamen permanente: Renovación a los 5 años. El Ayuntamiento comprobará los requisitos de vida y empadronamiento y el interesado deberá aportar dos fotografías tamaño carnet.

- 2.- Mayores de 18 años con dictamen temporal: Renovación en la fecha que termina el plazo de validez. En este caso la renovación exige la presentación por parte del interesado de un nuevo dictamen de movilidad y dos fotografías tamaño carnet, debiendo justificar los requisitos de vida y empadronamiento.

- 3.- Menores de 18 años: La renovación se producirá en la fecha señalada por la temporalidad y no podrá ser superior a 2 años y exige que el interesado presente nuevo dictamen.

- 4.- El interesado deberá presentar la solicitud tres meses antes de la caducidad a efectos de poder disponer de la nueva tarjeta a fecha de finalización del plazo de la anterior.

5.- En todos los casos, la entrega de la nueva tarjeta requiere que el interesado entregue la antigua en la Policía Local.

6.- La nueva tarjeta llevará el mismo número que la anterior.

7.- La renovación de la tarjeta puede producirse por sustracción, deterioro o pérdida. En el caso de sustracción, exigirá que por parte del interesado se presente la justificación de la denuncia. En el caso de deterioro el interesado deberá presentar la tarjeta deteriorada. El Ayuntamiento emitirá la nueva tarjeta con la misma fecha de caducidad que la anterior.

## ANEXO I

### DISPOSICIONES SOBRE EL MODELO COMUNITARIO DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A. Las dimensiones totales de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con arreglo al modelo comunitario serán las siguientes:

- Longitud: 106 mm.
- Anchura: 148 mm.

B. El color de la tarjeta de estacionamiento será de azul claro, con excepción del símbolo blanco que representa, sobre fondo azul oscuro, una silla de ruedas.

C. La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad estará plastificada, con excepción del espacio previsto para la firma del titular en la izquierda del reverso.

D. La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad tendrá un reverso y un anverso, cada uno de ellos divididos verticalmente en dos mitades.

En la mitad izquierda del anverso figurarán:

- El símbolo de la silla de ruedas en blanco sobre fondo azul oscuro.

- La fecha de caducidad de la tarjeta de estacionamiento.

- El número de la tarjeta de estacionamiento.

- El nombre y sello de la autoridad u organización expedidora.

En la mitad derecha del anverso figurarán:

- La inscripción «tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad» impresa en caracteres grandes. A continuación, suficientemente separada y con caracteres pequeños, la inscripción «Tarjeta de Estacionamiento» en las demás lenguas de la Unión Europea.

- La inscripción «Modelo de las Comunidades Europeas».

De fondo, el indicativo de España: E, dentro del símbolo de la Unión Europea: El círculo de doce estrellas.

En la mitad izquierda del reverso figurarán:

1. Los apellidos del titular.

2. El nombre del titular.

3. La firma del titular u otra marca autorizada si la legislación nacional lo prevé.

4. La fotografía del titular.

En la mitad derecha del reverso figurarán:

1. La indicación:

- «Esta tarjeta autoriza a su titular a hacer uso de las facilidades de estacionamiento vigentes en el estado miembro en que se encuentre».

2. La indicación:

- «Cuando se utilice esta tarjeta, deberá colocarse en la parte delantera del vehículo de forma que el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control».

## ANEXO II

## MODELO DE SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

## DATOS DE LA PERSONA DISCAPACITADA

D./ Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y  
Teléfono \_\_\_\_\_

## DATOS DE LA PERSONA QUE LE REPRESENTA LEGALMENTE

D./ Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, C.P.  
\_\_\_\_\_ y Teléfono \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la persona discapacitada  
cuyos datos figuran arriba.

## SOLICITA:

La concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, conforme a las condiciones que figuran al dorso, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002, por la que se aprueba la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad según el modelo comunitario y se establecen las condiciones para su concesión.

LA UNIÓN, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200 \_\_\_\_

El/la solicitante

El/la representante legal

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN

### CONDICIONES PARA EL USO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- La presente autorización es estrictamente personal y puede ser utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca el vehículo o sea transportada en él.

- Deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando ésta así lo requiera.

- Será válida para estacionar en los lugares señalados al efecto e incluso en los lugares de estacionamiento prohibido durante el tiempo indispensable y con las siguientes excepciones:

- Zonas peatonales, andenes o aceras y pasos de peatones.

- En prohibición de parada.

- Lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia.

- Espacios que reduzcan carriles de circulación («dobles filas»).

- Deberá seguir en todo momento las indicaciones de los Agentes de Policía Local.

La Unión a 16 de diciembre de 2003.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

## La Unión

### 442 Nombramientos como funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hacen públicos los nombramientos como funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión, en las plazas que se indican, de los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas convocadas al efecto han sido nombrados mediante sendos Decretos de esta Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2003, de conformidad con las preceptivas propuestas de los Tribunales calificadoros.

Don Miguel Zamora Pando, con D.N.I. número 22.919.165X. Encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Encargado de la Brigada de Obras y Servicios.

Doña Inés Castro Méndez, con D.N.I. número 74.358.816T. Encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar, Denominación: Auxiliar de Administración General.

La Unión a 12 de diciembre de 2003.—El Alcalde, José Manuel Sanes Vargas.

## Molina de Segura

### 435 Aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria de la IV Fase del P.P. «El Chorrico».

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de reparcelación voluntaria de la IV Fase del P.P. «El Chorrico».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 176 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Contra esta publicación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente publicación ante el Órgano Jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Molina de Segura a 13 de enero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

## Mula

### 668 Aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 7 del PGMO.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 7 del PGMO, así como el cambio de sistema de actuación por el de concertación directa y Programa de Actuación de dicha Unidad.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 8 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.